



BOLETÍN TRIBUTARIO - 213/14

APROBADA REFORMA TRIBUTARIA EN PRIMER DEBATE

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió Comunicado de Prensa precisando:

"Las Comisiones Económicas Conjuntas del Congreso de la República aprobaron este miércoles en primer debate el Proyecto de Ley de Reforma Tributaria, con 28 artículos nuevos que buscan beneficiar a los contribuyentes.

"El proyecto ha sido ampliamente debatido y consensuado con los ponentes", dijo el Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, quien agradeció a los congresistas tras reiterar que esta iniciativa no afecta a la clase media colombiana ni a la inversión.

"Este es un proyecto de avanzada, en búsqueda de la equidad para mejorar la calidad de vida de los más pobres", exaltó.

Así mismo, señaló que tras extensas sesiones de trabajo con los Ponentes y Coordinadores de las Comisiones Económicas del Congreso de la República, se logró un acuerdo sobre el texto de la ponencia del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria, cuyo núcleo está compuesto por el impuesto a la riqueza y la sobretasa al CREE.

De igual manera, insistió que esta iniciativa tendrá vigencia de cuatro años con el objetivo de garantizar los recursos que se necesitan para la sostenibilidad de la inversión en políticas públicas.

El proyecto de reforma –dijo– establece que el Impuesto a la Riqueza para personas jurídicas será pagado en 2015 sobre patrimonios líquidos superiores a \$1.000 millones con una tasa máxima de 1,3%, la cual descenderá a 1% en 2016 y a 0,75% en 2017. A partir de 2018, el Impuesto a la Riqueza para personas jurídicas será derogado.

Sobre este aspecto, el Ministro Cárdenas reiteró que las tarifas en el Impuesto a la Riqueza serán marginales dependiendo del monto del patrimonio, lo cual representa un alivio frente a las tarifas existentes para el Impuesto al Patrimonio.

El titular de la cartera de Hacienda y los Ponentes y Coordinadores del Proyecto de Ley también definieron presentar a discusión del Legislativo que las personas naturales paguen un gravamen máximo de 1,50% anual entre 2015 y 2018 sobre patrimonios líquidos a partir de \$1.000 millones declarados con corte al primero de enero de 2015. La tarifa mínima será de 0,125%.



Adicionalmente, en la ponencia se incluyó una sobretasa al Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, -que grava las utilidades-, sobre empresas que generen ganancias superiores a \$800 millones. Dicha sobretasa será de 4% en 2015, de 6% en 2016, de 7% en 2017 y de 9% en 2018.

Respecto a la distribución del noveno punto del CREE, la ponencia plantea que el 0,6% se destine a la educación superior pública y el 0,4% a programas para el desarrollo de la primera infancia.

Finalmente, el Ministro Cárdenas solicitó al Congreso de la República la discusión en segundo debate del Artículo 39 que contempla la Reforma Tributaria sobre penas de prisión para evasores de impuestos, previa consulta al Consejo de Política Criminal”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

27 de noviembre de 2014